



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú



Siempre  
con el pueblo

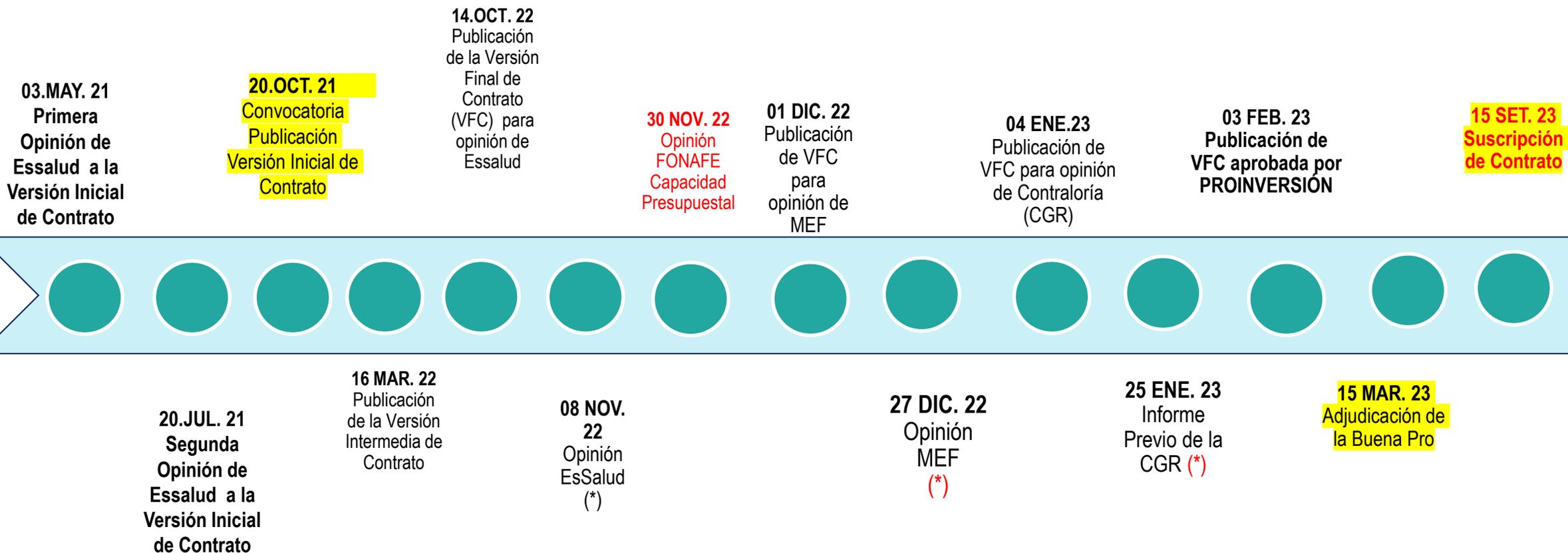
PROYECTOS

# DOS NUEVOS CENTROS HOSPITALARIOS DE ESSALUD: PIURA Y CHIMBOTE

SET-2022



# CRONOGRAMA DE LOS CONCURSOS



(\*) No contempla información adicional, ni observaciones por dichos sectores.

OFICIO N° 02 -CPIP-ESSALUD-2021

Lima, 03 MAYO 2021

Señora  
**NANCY ZEDANO MARTINEZ**  
 Directora de Proyectos  
 PROINVERSIÓN  
 Avenida Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro  
 Presente. -

- Asunto : Opinión a la Versión Inicial del Contrato de Concesión de los proyectos de inversión: "Creación de los servicios especializados de salud del Hospital Especializado en la Red Asistencial Piura de ESSALUD, distrito de Veintiséis de Octubre, provincia de Piura, departamento de Piura" y "Creación de los servicios especializados de salud del Hospital Especializado Chimbote en la Red Asistencial Ancash de ESSALUD, distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash.
- Referencia : a) Oficio N° 03-2021/PROINVERSIÓN/DPP/SAL.04  
 b) Oficio N° 04-2021/PROINVERSIÓN/DPP/SAL.04  
 c) Acta de Sesión 03-2021-CPIP

De mi consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted con mis atentos saludos, en relación a los oficios de la referencia a) y b), mediante el cual solicita la opinión previa de ESSALUD, en calidad de entidad pública titular del proyecto, a la Versión Inicial del Contrato de Concesión de los proyectos de inversión: "Creación de los servicios especializados de salud del Hospital Especializado en la Red Asistencial Piura de ESSALUD, distrito de Veintiséis de Octubre, provincia de Piura, departamento de Piura" y "Creación de los servicios especializados de salud del Hospital Especializado Chimbote en la Red Asistencial Ancash de ESSALUD, distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash, conforme a lo dispuesto en el párrafo 51.1 del artículo 51° y numeral 1 del párrafo 55.1 del artículo 55° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF.

Al respecto, se adjunta copia fedateada del Acta de Sesión N° 03-2021 del Comité de Promoción de la Inversión Privada de ESSALUD, mediante la cual, dicho órgano colegiado emite opinión favorable a la Versión Inicial del Contrato de Concesión de dicho proyecto y detalla las recomendaciones a ser evaluadas por su representada durante la fase de Transacción del proyecto, referidas a:

1. La calibración y criterio de aplicación de las penalidades por incumplimiento de las obligaciones del Concesionario y el impacto de su aplicación en la ejecución contractual.
2. Las causales de inelegibilidad de los Acreedores (Permitidos por declaración de organismos multilaterales y).
3. El mecanismo de medición y las condiciones de los indicadores de Niveles de Servicio.



registro en el Banco de Inversiones que debe efectuarse antes de la publicación de la versión final de los contratos de concesión;

Que, en el Acta de Sesión N° 03-2021 el colegiado recomendó que, durante la fase de transacción, la Unidad Formuladora de ESSALUD previa comunicación y sustento de PROINVERSIÓN en su calidad de Organismo Promotor de la Inversión Privada, efectúe el registro de las modificaciones que se hubieren efectuado a los proyectos, sin que ello afecte la opinión favorable vertida sobre las Versiones Iniciales de los Contratos;

Que, en esa línea, este colegiado reitera lo considerado en el Acta de Sesión N° 03-2021 respecto a la importancia de actualizar los costos de inversión (infraestructura, equipamiento, mantenimiento y reposición del equipamiento) incluidos en los Estudios de Factibilidad de los proyectos hospitalarios de Chimbote y de Piura y desarrollados en los Informes de Evaluación Integrado, teniendo en cuenta la vigencia de 03 (tres) años de la declaración de Viabilidad de ambos proyectos;

Que, conforme a la recomendación del Informe N° 17-GPFAT-GCPGCI-ESSALUD-2021 y estando a lo señalado en el párrafo 17.4 del artículo 17° y párrafo 51.1 del artículo 51° y numeral 1 del párrafo 55.1 del artículo 55° del Decreto Supremo N° 240-2018-EF, este colegiado acuerda por UNANIMIDAD.

**PRIMERO: EMITIR OPINION FAVORABLE** a la versión corregida y actualizada de la Versiones Iniciales de los Contratos de Concesión de los proyectos en estructuración “Creación de los servicios especializados de salud del Hospital Especializado Chimbote en la Red Asistencial Ancash de ESSALUD, distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash” y “Creación de los servicios especializados de salud del Hospital Especializado en la Red Asistencial Piura de ESSALUD, distrito de Veintiséis de Octubre, provincia de Piura, departamento de Piura”.

**SEGUNDO: REITERAR** a PROINVERSION los comentarios referidos a: (i) la calibración y criterio de aplicación de las penalidades por incumplimiento de las obligaciones del Concesionario y el impacto de su aplicación en la ejecución contractual, (ii) las causales de inelegibilidad de los Acreedores Permitidos por declaración de organismos multilaterales y (iii) el mecanismo de medición y las condiciones de los indicadores; que deberán ser evaluados durante la fase de Transacción de ambos proyectos hospitalarios conforme a lo acordado en el Acta de Sesión N° 03-2021. Así como la pertinencia de modificar el alcance del servicio de lectura en Imagenología, teniendo en consideración lo señalado en el Acta de Trabajo de fecha 29.OCT.2019 entre EsSalud, ProInversión y el BID y las condiciones de mercado que se presenten durante la siguiente fase.

OFICIO N° 04 -CPIP-ESSALUD-2021

Lima, 12.0 JUL 2021

Señora  
**NANCY ZEDANO MARTINEZ**  
Directora de Proyectos  
PROINVERSION  
Avenida Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro  
Presente.

Asunto: Comunico opinión previa respecto a la Versión Inicial de los Contratos (VIC) de los Proyectos Hospitalarios Piura y Chimbote

Referencia: a) Oficio N° 13-2021/PROINVERSIÓN/DPP/SAL.04  
b) Oficio N° 14-2021/PROINVERSIÓN/DPP/SAL.04

De mi consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted con mis atentos saludos, para comunicarle la opinión previa respecto a la Versión Inicial de los Contratos (VIC) de los Proyectos Hospitalarios Piura y Chimbote, en cumplimiento del artículo 50 y el numeral 51.1 del artículo 51 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, aprobado mediante Decreto Supremo N°240-2018-EF, y que fueron remitidos por su Despacho para tal fin, a través de los documentos de referencia a) y b).

Al respecto, se remite el Acta N° 05-CPIP-2021, mediante el cual, el Comité de Promoción de la Inversión Privada (CPIP) de ESSALUD emitió opinión favorable a las VIC corregidas y actualizadas de los Proyectos Hospitalarios en mención, reiterando a su vez, comentarios que deberán ser evaluados durante la fase de Transacción de ambos proyectos hospitalarios.

Agradeciéndole por la atención brindada a la presente, me despido de usted, no sin antes reiterarle mi aprecio personal.

Atentamente,

  
Dra. ROXANA ROCHA GALLEGOS  
Presidenta del Comité de Promoción de Inversión Privada  
de EsSalud

OFICIO N° 34-CPIP-ESSALUD-2022

Lima, 07 NOV 2022,

Señora  
**NANCY ZEDANO MARTINEZ**  
Directora de Proyectos  
PROINVERSIÓN  
Avenida Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro  
Presente. -

Asunto : Opinión a la Versión Final del Contrato de Concesión del proyecto "Creación de los servicios especializados de salud del Hospital Especializado en la Red Asistencial Piura de ESSALUD, distrito de Veintiséis de Octubre, provincia de Piura, departamento de Piura".

Referencia : a) Oficio N° 41-2022/PROINVERSIÓN/DPP/SAL.04  
b) Acta de Sesión N° 05-2022-CPIP.

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted con mis atentos saludos, con relación al oficio de la referencia a) mediante el cual solicita la opinión previa de ESSALUD, en calidad de entidad pública titular del proyecto, a la Versión Final del Contrato de Concesión del proyecto "Creación de los servicios especializados de salud del Hospital Especializado en la Red Asistencial Piura de ESSALUD, distrito de Veintiséis de Octubre, provincia de Piura, departamento de Piura", conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del párrafo 55.1 del artículo 55<sup>1</sup> del Decreto Supremo N° 240-2018-EF<sup>1</sup> modificado por Decreto Supremo N° 211-2022-EF.

Al respecto se adjunta copia del Acta de Sesión N° 05-2022 de fecha 07.NOV.2022 del Comité de Promoción de la Inversión Privadas de ESSALUD -CPIP mediante el cual dicho colegiado acuerda por unanimidad emitir **opinión no favorable** a la Versión Final del Contrato del proyecto hospitalario del asunto.

Asimismo, acuerda comunicar a PROINVERSIÓN las recomendaciones de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud contenidas en el Memorando N° 2102-GCPS-ESSALUD-2022 del 27.OCT.2022 que adjunta el Informe No.233-GPNAIS-GCPS-ESSALUD-2022, así como en el Memorando N° 2148-GCPS-ESSALUD-2022 del 04.NOV.2022 que adjunta el Anexo 1 (Comentarios y sugerencias a los indicadores propuestos en la VFC de los proyectos de Piura – Chimbote) referidos a los Servicios de Hemodiálisis, de Patología Clínica, de Imagenología, de Aseo y Limpieza, de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, de Esterilización y de Alimentación y el Anexo 2 (Propuesta de ficha de indicador), para su evaluación y consideración en la VFC.

<sup>1</sup> Norma que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.



de las entidades públicas titulares de proyectos actúa como el órgano de coordinación con PROINVERSIÓN en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a dicha entidad;

Que, en los Informes N° 43-GPFAT-GCPGCI-ESSALUD-2022 y N° 44-GPFAT-GCPGCI-ESSALUD-2022 se recomienda comunicar a PROINVERSIÓN las recomendaciones de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud contenida en el Memorando N° 2102-GCPS-ESSALUD-2022 del 27.OCT.2022 y complementada en el Memorando N° 2148-GCPS-ESSALUD-2022 del 04.NOV.2022 a efecto de ser evaluadas y consideradas en la Versión Final del Contrato de Concesión de los proyectos hospitalarios de Chimbote y de Piura, previo a la opinión favorable de ESSALUD;

Que, estando a la recomendación de los Informes N° 43-GPFAT-GCPGCI-ESSALUD-2022 y N° 44-GPFAT-GCPGCI-ESSALUD-2022 y a lo señalado en el párrafo 55.1 del artículo 55° del Decreto Supremo N° 240-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 211-2022-EF, este colegiado acuerda por UNANIMIDAD:

**PRIMERO.- COMUNICAR** a PROINVERSIÓN la **opinión no favorable** a la Versión Final del Contrato de Concesión de los proyectos "Creación de los servicios especializados de salud del Hospital Especializado Chimbote en la Red Asistencial Ancash de ESSALUD, distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash" y "Creación de los servicios especializados de salud del Hospital Especializado en la Red Asistencial Piura de ESSALUD, distrito de Veintiséis de Octubre, provincia de Piura, departamento de Piura"

**SEGUNDO.- COMUNICAR** a PROINVERSIÓN, las recomendaciones de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud contenidas en el Memorando N° 2102-GCPS-ESSALUD-2022 del 27.OCT.2022 que adjunta el Informe No.233-GPNAIS-GCPS-ESSALUD-2022, así como en el Memorando N° 2148-GCPS-ESSALUD-2022 del 04.NOV.2022 que adjunta Anexo 1 (Comentarios y sugerencias a los indicadores propuestos en la VFC de los proyectos de Piura – Chimbote) y Anexo 2 (Propuesta de ficha de indicador) referido a los Indicadores de los Servicios de Hemodiálisis, de Patología Clínica, de Imagenología, de Aseo y Limpieza, de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, de Esterilización y de Alimentación; para su evaluación y consideración en la Versión Final del Contrato.

**TERCERO.- SOLICITAR** a la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto continuar con las gestiones a efecto de obtener la evaluación y opinión técnica del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado –FONAFE a la capacidad

12

*[Handwritten signatures and initials]*

OFICIO N° 37 -CPIP-ESSALUD-2022

Lima, 17 NOV 2022

Señora  
**MARIA SUSANA MORALES LOAIZA**  
Directora de Portafolio de Proyectos  
PROINVERSIÓN  
Av. Enrique Canaval y Moreyra No. 150  
San Isidro  
Presente. -

Asunto : Opinión de ESSALUD a la Versión Final de los Contratos de Concesión de los proyectos "Creación de los servicios especializados de salud del Hospital Especializado Chimbote en la Red Asistencial Ancash de ESSALUD, distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash" y "Creación de los servicios especializados de salud del Hospital Especializado en la Red Asistencial Piura de ESSALUD, distrito de Veintiséis de Octubre, provincia de Piura, departamento de Piura".

Referencia : a) Oficio N° 065-2022/PROINVERSIÓN/DPP.  
b) Oficio N° 34-CPIP-ESSALUD-2022.  
c) Oficio N° 35-CPIP-ESSALUD-2022.  
d) Acta de Sesión N° 05-2022-CPIP.

De mi consideración,

Me dirijo a usted con mis atentos saludos con relación al oficio de la referencia a), mediante el cual solicita que el pronunciamiento de ESSALUD respecto a la Versión Final de los Contratos de Concesión de los proyectos hospitalarios de Chimbote y de Piura del asunto, comunicada a través del acta de la referencia d), se ciña al procedimiento dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1362.

Al respecto, este colegiado discrepa dicha posición y por el contrario, confirma que la opinión emitida en el Acta de Sesión N° 05-2022 cumple con las disposiciones señaladas en el Decreto Legislativo N° 1362 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 240-2018-EF y modificatoria, por los argumentos contenidos en el informe N° 47-GPFAT-GCPGCI-ESSALUD-2022, cuyos alcances hago mío.

Es importante recalcar que es de suma preocupación por parte de ESSALUD la pronta implementación de dichos proyectos que coadyuvará al cierre de brechas de infraestructura hospitalaria y de prestaciones de servicios de salud especializados tan necesarias en los departamentos de Piura y de Ancash, tal como se ha dejado constancia en los oficios cursados a su representada; por tanto, reiteramos nuestra mayor disposición para efectuar las coordinaciones con vuestra Entidad que permitan continuar con el proceso de promoción de los proyectos hospitalarios de Piura y Chimbote.



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Finalmente, a la fecha, nos encontramos a la espera de la respuesta de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud para la evaluación de su sustento técnico-normativo, por lo que una vez que tengamos esta respuesta coordinaremos con vuestra Entidad el levantamiento de las mismas.

Agradeciendo por la atención brindada a la presente, me despido de Usted no sin antes reiterarle mi aprecio personal.

Atentamente;

Dr. JUAN RICARDO ZURITA CARDENAS  
Presidente del Comité de Promoción de Inversión Privada  
Ministerio

NIT 179-2022-28835.  
JRZC/LGR



# INDICADORES DE SERVICIO

# Indicadores de Servicio y Penalidades



$$NSG_i = \sum_{i=1}^{13} NSP_{n_i} \times FP$$

Sigla	Nombre del servicio	Nº de indicadores	Factor de Ponderación dentro del Nivel de Servicio Global
AL	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	8	9,00%
RYL	SERVICIO DE GESTIÓN DE ROPERÍA Y LAVANDERÍA	6	6,00%
AYL	SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANEJO DE VECTORES	10	8,00%
SYV	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	3	4,00%
GRS	SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	8	2,00%
EE	SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN	6	7,00%
TIC	SERVICIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES Y PROVISIÓN Y DISPONIBILIDAD DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	13	4,00%
MOE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA EDIFICACIÓN, INSTALACIONES, EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO Y MOBILIARIO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA	16	19,00%
MEM	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y DISPONIBILIDAD N DEL EQUIPAMIENTO	11	17,00%
HEM	SERVICIO DE HEMODIÁLISIS	8	8,00%
LAB	SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA: LABORATORIO	9	7,00%
IMG	SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA	7	6,00%
LOG	SERVICIO DE LOGÍSTICA	5	3,00%
	<b>Total</b>	<b>110</b>	<b>100,00%</b>

# INDICADORES

En los contratos de APPs a diferencia de los contratos de servicio, establecidos bajo el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, se regulan mecanismos para incentivar el servicio de calidad que debe brindar la empresa contratada a través de “Indicadores de Servicio”. Es decir, que en un contrato de APP si el Concesionario no cumple con los indicadores de servicio se le aplican deducciones a su Retribución y, de ser el caso penalidades asociadas a dichos incumplimientos.

En esa línea, los contratos de concesión de los Hospitales Piura y Chimbote establecen “Indicadores de Servicio” que permiten monitorear el cumplimiento de los niveles de calidad y disponibilidad de los servicios exigidos al CONCESIONARIO. Además de ello, también cuenta con otros mecanismos complementarios que permiten exigir al CONCESIONARIO el cumplimiento del 100% de sus obligaciones contractuales además de las exigidas por el marco legal peruano, tal es el caso de las penalidades, las sanciones administrativas y las certificaciones de calidad exigidas.

Asimismo, es pertinente destacar que, los Indicadores de Servicio desarrollados en el Anexo 8 de los Contratos de Piura y Chimbote fueron elaborados con la asesoría del BID, institución multilateral con amplia y acreditada experiencia internacional en el diseño de contratos de proyectos hospitalarios, como los hospitales de Chile y México, los cuales en su oportunidad fueron compartidos con Essalud. En tal sentido, el diseño y desarrollo de los Indicadores de Servicio fueron socializados con ESSALUD en los diferentes talleres presenciales realizados en el año 2019, según se aprecia en lámina siguiente:

# REUNIONES TECNICAS CON ESSALUD



Privada - Perú

TEMA	FECHA	ENTIDADES PARTICIPANTES	ACUERDOS
Convenio con el BID y revisión de cronograma de actividades	25.marzo.2019	GCPGCI-ESSALUD, GCPS-ESSALUD y PROINVERSION	Actualizar el cronograma incorporando la firma del convenio con el BID
dar inicio a la ejecución del Plan de trabajo propuesto por PROINVERSION; presentación de la propuesta de clasificación de las zonas del hospital según "criticidad"	01.abril.2019	GCPGCI-ESSALUD y PROINVERSION	lograr tener un mismo enfoque (PROINVERSION y ESSALUD) en relación a los niveles de servicio y los indicadores de calidad a ser incluidos en el contrato APP
Revisión de la clasificación de las zonas del hospital según "criticidad" y revisión del Formato (Ficha) de indicadores.	05.abril.2019	GCPGCI-ESSALUD y PROINVERSION	de manera consensuada ESSALUD y PROINVERSION han clasificado las zonas del hospital según "criticidad"
Metodología de trabajo sobre el Servicio de Patología Clínica (Laboratorio) para incluir en la modalidad "bata verde" en los proyectos APP	09.abril.2019	GCPGCI-ESSALUD, GCOP-ESSALUD, GCPS-ESSALUD y PROINVERSION	la GCPS trabajará la definición del tipo de pruebas de laboratorio de cada proyecto Piura y Chimbote
Revisión del formato (FICHA) descriptivo de los indicadores	10.abril.2019	GCPGCI-ESSALUD y PROINVERSION	de manera consensuada ESSALUD y PROINVERSION acordaron aprobar el formato (Ficha) descriptivo del indicador
Definición de ESSALUD del catalogo de pruebas de laboratorio para los dos hospitales	10.abril.2019	GCPGCI-ESSALUD, GCOP-ESSALUD y PROINVERSION	de manera consensuada ESSALUD y PROINVERSION acordaron aprobar el formato (Ficha) descriptivo del indicador
Metodología de trabajo sobre el Servicio de Imagenología para incluir en la modalidad "bata verde" en los proyectos APP	11.abril.2019	GCPGCI-ESSALUD, GCOP-ESSALUD, GCPS-ESSALUD y PROINVERSION	se acuerdo que ESSALUD tome en cuenta la cartera de servicios aprobada en los estudios de preinversión declarados viables
presentación del listado preliminar de información que ESSALUD debe proporcionar para realizar el análisis comparativo de costos y calidad de los servicios	11.abril.2019	GCPGCI-ESSALUD, GCOP-ESSALUD, GCPS-ESSALUD y PROINVERSION	la GCPGCI coordinar con las Gerencias pertinentes el recojo de la información señalada
Presentación del alcance preliminar del Servicio de Alimentación y los indicadores de calidad, para ser incluido en los proyectos APP de Piura y Chimbote	23.abril.2019	GCPGCI-ESSALUD, GCOP-ESSALUD, GCPS-ESSALUD y PROINVERSION	ESSALUD evaluará el alcance preliminar y los indicadores de calidad y emitirá comentarios
Presentación del alcance preliminar de los niveles de Servicio del servicio de Esterilización y los indicadores de calidad, para ser incluido en los proyectos APP de Piura y Chimbote	24.abril.2019	GCPGCI-ESSALUD, GCOP-ESSALUD, GCPS-ESSALUD y PROINVERSION	ESSALUD evaluará el alcance preliminar y los indicadores de calidad y emitirá comentarios
Presentación del alcance preliminar de los niveles de Servicio del servicio de Lavandería y los indicadores de calidad, para ser incluido en los proyectos APP de Piura y Chimbote	25.abril.2019	GCPGCI-ESSALUD, GCOP-ESSALUD, GCPS-ESSALUD y PROINVERSION	ESSALUD evaluará el alcance preliminar y los indicadores de calidad y emitirá comentarios
Presentación del alcance preliminar de los niveles de Servicio del servicio de Mantenimiento y operación de la edificación, instalaciones y equipos asociado a la infraestructura y los indicadores de calidad, para ser incluido en los proyectos APP de Piura y Chimbote	02.mayo.2019	GCPGCI-ESSALUD, GCPI-ESSALUD y PROINVERSION	ESSALUD solicitó la presentación para mejorar y complementar
Presentación del alcance preliminar de los niveles de Servicio del servicio de Limpieza y los indicadores de calidad, para ser incluido en los proyectos APP de Piura y Chimbote	14.mayo.2019	GCPGCI-ESSALUD y PROINVERSION	ESSALUD evaluará el alcance preliminar y los indicadores de calidad y emitirá comentarios
Comentario técnico por parte de ESSALUD a la propuesta preliminar de PROINVERSION al servicios de Gestión integral de residuos sólidos	27.julio.2019	Gerente de salud ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo de ESSALUD y la GCPGCI de ESSALUD	remite comentarios a l alcance del servicio de residuos sólidos ya los indicadores de calidad
Definición de ESSALUD del alcance de los Servicios de bata verde (unidad renal, Laboratorio, Imagenología) y Logística de los proyectos de Piura y Chimbote	29.octubre.2019	Gerente General, y los Gerentes Centrales de la GCGF, GCPS, GCOP, GCPGCI y PROINVERSION	se definió los alcances de dichos servicios a ser incluidos en el contrato APP
Definición de los alcances de los Servicios de Hemodialisis y Logística de los proyectos de Piura y Chimbote	19.nov.2019	Médicos especialistas del Centro nacional de Salud Renal (CNSR), SEABE-ESSALUD, SALOG, PROINVERSION y consultores del BID	se hicieron los ajustes a los alcances de dichos servicios a ser incluidos en el contrato APP

# INDICADORES DE SERVICIO EN PROYECTOS HOSPITALARIOS EN OTROS PAÍSES

## Sistemas de salud en Europa

En el caso de Europa, la salud es un sector sensible y relevante cuyas principales características se observan en el cuadro 2.

**Cuadro 2.** Características de los sistemas de salud en Europa.

Países	Sistema-Servicios		Gasto - Modelo financiamiento-Provisión				Lista de espera como problema político	Uso estrategia copago (alta, media, baja)	Autoevaluación estado de salud percibido por la pob %, de bueno y muy bueno	
	Tipo de Sistema	Cartera Servicios definida nivel central	Gasto respecto del PIB como %	Beveridge	Bismarck	Modo provisión predominante A.P				% de Provisión pública en Hospitales
Dinamarca	SNS	No	11	x		Privada	97	Si	Bajo	70,8
España	SNS	Si	9,4	x		Pública	75	Si	Bajo	75,1
Finlandia	SNS	No	9,1	x		Pública	89	Si	Alta	68,9
Irlanda	SNS	No	8,9	x		Privada	100	Si	Alta	82,6
Italia	SNS	Si	9,2	x		Pública	81	Si	Media	64,7
Portugal	SNS	No	9,5	x		Pública	86	Si	media	49,7
Reino Unido	SNS	Si	9,3	x		Privada	96	Si	Bajo	77,5
Suecia	SNS	No	9,6	x		Pública	98	Si	Alta	79,9
Alemania	SSS	Si	11,3		x	Privada	49	No	media	64,8
Austria	SSS	No	11,1		x	Privada	72	No	Alta	69,4
Bélgica	SSS	Si	10,9		x	Privada	34	No	Alta	73,5
Francia	SSS	Si	11,6		x	Privada	66	No	Alta	67,6
Grecia	SSS	No	9,3		x	Pública	69	Si	Alta	76,4
Luxemburgo	SSS	Si	7,1		x	Privada	68	No	Alta	72,5
Países Bajos	SSS	Si	11,8		x	Privada	0	Si	Alta	76,3

SNS: Sistema Nacional de Salud. SSS: Sistema de Seguros Sociales

*Fuente:* Elaboración propia basado en Informe (OCDE, 2014; Subdirección General de Información sanitaria e Innovación, 2013)<sup>1</sup>

## HOSPITAL DO SUBÚRBIO BRASIL

**Cuadro N.º 13: Indicadores de nivel de servicio**

Indicador	Esperado
Capacidad resolutive del hospital.	Mínimo 90%
Tiempo para programar una cirugía de emergencia.	Máximo 60 minutos
Porcentaje de médicos con especialización.	Mínimo 82%
Ratio enfermeras por cama.	Mínimo 0.40
Tasa de accidentes laborales.	Máximo 0.30%

### NIVELES DE SERVICIO HOSPITALES CASO CHILENO

Para todos los servicios básicos se exige un niveles de cumplimiento de 77 puntos (de 100) y para el caso de los servicios especiales obligatorios 70.

N°	Servicio	Ponderación en el NSG	NSP mínimo exigido
SB	Aseo y Limpieza (AS)	11,00%	77
SB	Gestión Integral de Residuos Hospitalarios (RE)	2,00%	77
SB	Control Sanitario de Vectores (VE)	0,30%	77
SB	Gestión de Ropería (RO)	7,00%	77
SB	Alimentación de Pacientes y Funcionarios (AL)	12,00%	77
SB	Mantenimiento y Operación de la Infraestructura, Instalaciones, Equipamiento industrial y Mobiliario asociado a la infraestructura (M)	25,00%	77
SB	Administración y Mantenimiento de Mobiliario No Clínico (AMMNC)	0,50%	77
SB	Adquisición y Reposición de Mobiliario No Clínico (AMNC)	0,50%	77
SEO	Cafetería (CA)	0,20%	70
SEO	Seguridad y Vigilancia (VI)	4,00%	70
SEO	Estacionamiento de Funcionarios y Visitas (ES)	1,00%	70
SEO	Administración y Mantenimiento de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico (AMEQM)	10,00%	70
SEO	Adquisición y Reposición de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico (AEQM)	22,00%	70
SEO	Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica (TI)	3,00%	70
SEO	Traslado (LO)	1,50%	70
	NSG	100,00%	70